

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Oficio N.° 6854 del 14 de abril de 2026 — Expediente N.° SD2026/0014245

Respetados señores,

En respuesta al Oficio N.° 6854 del 14 de abril de 2026, mediante el cual la Delegatura para la Propiedad Industrial formuló un requerimiento de forma en el marco del trámite de registro de la marca mixta "**LIBRANZAPLUS**", con número de expediente SD2026/0014245, el suscrito, en su calidad de Representante Legal de **LibranzaPlus S.A.S.** (NIT 901.790.379-2), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre el Requerimiento Formulado

La Superintendencia de Industria y Comercio señaló en el oficio referenciado que el poder especial allegado al expediente presenta la siguiente inconsistencia: el señor **Rafael Alfonso Bautista Plata**, identificado con C.C. N.° 1018498294, quien figuraba como apoderado, no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, incumpliendo los requisitos legales vigentes para actuar como apoderado ante esta Entidad.

2. Actuación Directa del Representante Legal

En atención al requerimiento formulado y en ejercicio de las facultades que le asiste como Representante Legal de **LibranzaPlus S.A.S.**, el suscrito **JOSÉ MAURICIO ÁLVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía: **79.442.689**, manifiesta su decisión de **actuar directamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio en representación de la sociedad**, sin necesidad de apoderado, para todos los efectos del trámite de registro marcario identificado con el expediente SD2026/0014245.

En consecuencia, el poder especial otorgado mediante documento privado del 12 de febrero de 2026 queda sin efecto para los fines de este trámite. Todas las actuaciones futuras serán adelantadas directamente por el Representante Legal de la sociedad.



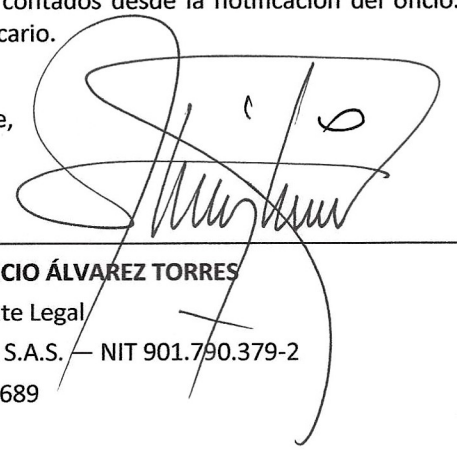
3. Facultades Expresas

Razón Social	LibranzaPlus S.A.S.
NIT	901.790.379-2
Representante Legal	José Mauricio Álvarez Torres
Domicilio	Bogotá D.C., Colombia
Expediente SIC	SD2026/0014245
Oficio respondido	N.º 6854 del 14 de abril de 2026

- a) Adelantar todos los trámites necesarios para el registro de la marca mixta "LIBRANZAPLUS" ante la SIC.
- b) Atender requerimientos, radicar subsanaciones y documentos, realizar pagos y demás actuaciones propias del procedimiento administrativo.
- c) Desistir de la solicitud en trámite o renunciar al derecho otorgado, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

En los anteriores términos damos respuesta al requerimiento formulado, dentro del término legal de sesenta (60) días hábiles contados desde la notificación del oficio. Solicitamos respetuosamente continuar con el trámite de registro marcario.

Atentamente,



JOSÉ MAURICIO ÁLVAREZ TORRES
Representante Legal
LibranzaPlus S.A.S. — NIT 901.790.379-2
C.C.: 79.442.689